



INFORME DE NECESIDAD DEL GASTO

| | | | | | |
|-----------------------------------|---|--------------------------------|------------------------|------------------|------------------------|
| NÚM. EXPEDIENTE: | IASS-ZA-ROMAREDA A02/2021 | | CONMY-2021-5300000358 | | |
| ÓRGANO DE CONTRATACION: | RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA | | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Suministro de productos lavandería, tren de lavado, limpieza, aseo e higiénico-sanitarios desde 01/07/2022 a 31/03/2023 | | | | |
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: | LO | DENOMINACION | LICITACION Sin IVA (€) | IVA (€) | LICITACION Con IVA (€) |
| | TE | EJERCICIO 2022 | | | |
| | 1 | P. Lavandería y tren de lavado | 12.280,00 | 2.578,80 | 14.858,80 |
| | 2 | Productos de limpieza y aseo | 16.249,00 | 3.412,29 | 19.661,29 |
| | 3 | Productos Higiénico sanitarios | 16.962,50 | 3.562,13 | 20.524,63 |
| | TOTAL 2022 | | 45.491,50 | 9.553,22 | 55.044,72 |
| | EJERCICIO 2023 | | | | |
| | 1 | P. Lavandería y tren de lavado | 6.140,00 | 1.289,40 | 7.429,40 |
| | 2 | Productos de limpieza y aseo | 8.124,50 | 1.706,15 | 9.830,65 |
| | 3 | Productos Higiénico sanitarios | 8.481,25 | 1.781,06 | 10.262,31 |
| | TOTAL 2023 | | 22.745,75 | 4.776,61 | 27.522,36 |
| | TOTAL | | 68.237,25 | 14.329,83 | 82.567,08 |
| VALOR ESTIMADO CONTRATO: | 68.237,25 IVA excluido | | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 53ABJ/G/3132/221009/91002 | | | | |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN: | Procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) | | | | |

Justificación necesidad e idoneidad

Según el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), las entidades del sector público celebrarán los contratos que sean necesarios para las necesidades que se pretendan cubrir, y justificando la idoneidad de su objeto y el contenido de satisfacerlas.

La Residencia de Personas Mayores Romareda es un Centro especializado de Servicios Sociales que ofrece una atención completa a sus usuarios y, para el normal funcionamiento del mismo, así como para el cumplimiento y realización de los fines y tareas que tiene encomendadas, entre las que se encuentra la alimentación diaria de los mismos, se plantea la conveniencia de efectuar el contrato y gasto que se detalla.

Uno de los objetos de un Centro de estas características es mantener la adecuada conservación de las instalaciones, mobiliario y útiles de que dispone la Residencia y de garantizar la correcta atención de las necesidades higiénico-sanitarias de los usuarios de la misma, por lo que, dado que el mismo no dispone de los medios materiales necesarios, se hace precisa la adquisición de los suministros referidos, para garantizar su correcta atención.

El Gobierno ha declarado las Residencias de personas mayores como "operadores de servicios esenciales" por lo que, para el mantenimiento de la actividad habitual, es precisa la adquisición de los artículos que se licitan, máxime, teniendo en cuenta que, en los diversos lotes, se incluye material específico de protección, limpieza y desinfección.



En la coyuntura actual, estamos observando los efectos perniciosos que la concatenación de la crisis sanitaria, los altos precios de suministros básicos (carburante, gas y electricidad) y la guerra de Ucrania, están teniendo en la determinación del precio final de las materias primas.

Esa volatilidad genera un contexto de incertidumbre; y es por ello, que las empresas son reticentes a participar en licitaciones en que es preciso fijar un precio unitario garantizado durante periodos de tiempo largos.

Si bien, en un principio, la intención era impulsar un expediente de 18 meses de duración, prorrogable por otros seis, atendiendo las circunstancias concurrentes se ha establecido un periodo de vigencia de 9 meses, y sin opción de prórroga.

División en Lotes

Atendiendo a la naturaleza y el objeto del contrato, considerando la disparidad de productos requeridos y con el fin de promover la efectiva concurrencia y competencia, se divide el expediente, atendiendo a la homogeneidad racional y funcional de los productos, en 3 lotes.

Elección del procedimiento

En el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación

- El valor estimado del contrato calculado conforme el artículo 101 de la LCSP, es el indicado en el cuadro-resumen, y se ha tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que va a someterse.
- Según lo previsto en el artículo 21.1 b) de la LCSP, el presente contrato, por razón de su cuantía (< 215.000,00 €), no está sujeto a regulación armonizada.
- Que se trata de bienes que deben ser entregados de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato.
- Se propone la incorporación a los Pliegos de más de un criterio de valoración, tanto de carácter económico como cualitativo, siendo la valoración de las ofertas, exclusivamente, con arreglo a criterio/s cuantificable/s mediante la mera aplicación de fórmulas.
- No resulta de aplicación la constitución de un comité de expertos prevista en el art. 146.2 a) LCSP, que lleve a cabo la valoración de los criterios, puesto que no se ha considerado oportuno la incorporación de criterios evaluables mediante juicio de valor.

Atendiendo cuanto antecede, se propone la adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP.



Teniendo en cuenta la duración del contrato no se ha considerado oportuna la posibilidad de una eventual modificación contractual.

Las características técnicas del presente contrato están contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Gasto Plurianual

El Consejero de Hacienda y Administración Pública ha autorizado el gasto con fecha 02/08/2021, (CSVU74V7B409V1301PFI) de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, respecto a la competencia para autorizar gastos de ejercicios futuros.

Por todo lo expuesto, y para el cumplimiento de los fines que se persiguen en este momento

SE PROPONE:

La realización del contrato referido, por precios unitarios, por el importe citado y contra la aplicación presupuestaria de este Centro de Gasto que se menciona.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
EL ADMINISTRADOR
Eusebio Pérez Alcalde

